



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, primero de abril de dos mil veinticuatro

El menor **SFG**¹, a través su progenitora, **SANDRA MARCELA GUTIERREZ URUEÑA**, en calidad de representante legal, presenta demanda de impugnación de paternidad, en contra de **JAIME HERNANDO FONSECA RODRÍGUEZ**, misma que se inadmitió por auto del 07 de marzo del año en curso, sin que la parte la hubiese subsanado dentro del término que disponía para ello, toda vez que guardó silencio, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda de impugnación de paternidad promovida por menor **SFG**, a través su progenitora, **SANDRA MARCELA GUTIERREZ URUEÑA**, en calidad de representante legal, presenta demanda de impugnación de paternidad, en contra de **JAIME HERNANDO FONSECA RODRÍGUEZ**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: No realizar desglose, por haberse remitido los documentos de forma electrónica.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

¹ El despacho ha adoptado como medida de protección de la intimidad del menor involucrado en este proceso, suprimir de la providencia, sus nombres y los datos e informaciones que permitan su identificación: lo anterior, conforme a sentencias emitidas por la Corte Constitucional en aras de no afectar los derechos fundamentales de los menores de edad. A más de la limitación en la publicación conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71865610d63ba8bfd5661ce364b2b9715ab6cee08715a8372215b31174ddb3**

Documento generado en 01/04/2024 10:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>